



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 8.191/97.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.- S/ACUERDO PROVINCIAL POR LA EDUCACION DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD "PRIMERO LOS ESTUDIANTES" suscripto con la Municipalidad de GENERAL MANUEL J. CAMPOS.-

DICTAMEN N° 71/98.-

Señora Subsecretaria de Educación:

En atención a lo solicitado y atento al estado de las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- La copia del convenio suscripto y glosada a fs. 1/3, carece del número del día correspondiente a la fecha de su suscripción;

II.- Resulta procedente dejar constancia en los considerandos, de la existencia de la Ordenanza Municipal de Gral Manuel J. Campos que autorizó la celebración del convenio suscripto en base a las facultades conferidas por la Ley n° 1.597, sugiriéndose que como quinto considerando, se incorpore el siguiente texto: "Que la Municipalidad de Gral. Manuel J. Campos autorizó la suscripción del convenio aludido por Ordenanza n° 12/97";

III.- Como redacción del artículo 1° del Proyecto de Decreto y para precisar los alcances del contenido de los Anexos propios del convenio, se sugiere la siguiente redacción: "Ratifícase el Acuerdo Provincial por la Educación de la Infancia y la Juventud "Primero los Estudiantes", suscripto entre el Ministerio de Cultura y Educación y la Municipalidad de Gral. Manuel J. Campos, el día .. de Diciembre de 1997, el que con sus Anexos I y II forma parte integrante del presente Decreto" (debiéndose completar el número del día que falta);

IV.- Con las salvedades indicadas, el citado acto administrativo podrá ser elevado a la firma del Sr. Gobernador con los recaudos de práctica.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 27 de Enero de 1.998.-
EOC.-



Dr. Pablo Luis Langlois
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa